18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA

Catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	: 194 /22
Referencia	: Acción de Tutela
Accionante	: Juan Gabriel Rodríguez Cano.
Afectado	: John David Pérez Buenaños.
Accionado	: EPS- COOSALUD.
Radicado	: **2022-00160-00**

Se **ADMITE,** de conformidad con los artículos 10, 14 y 37 del Decreto 2591/ de 1991; acción de tutela que promueve el **Dr. Juan Gabriel Rodríguez Cano(Personero) en representación del señor: John David Pérez Buenaños, y en contra de La EPS COOSALUD,** en la que invoca el amparo constitucional del Derecho Fundamental a la salud y la vida.

Notifíquese el presente proveído al representante legal de la entidad accionada, a quien se le concede **el término de dos (2) días** para que se pronuncie sobre los hechos que sirven de fundamento a la solicitud de amparo constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ.
JUEZ.